



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado y de Ultramar Me ha presentado D. Javier de Isturiz, quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José Posada Herrera.

En atencion á las circunstancias especiales que concurren en el Capitan General de ejército D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra y de Ultramar.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José Posada Herrera.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Fermin de Ezpeleta, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real

mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. José Maria Fernandez de la Hoz, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. José Senchez Ocaña, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Joaquin Ignacio Mencos, Conde de Guendulain, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Santiago Fernandez Negrete, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pedro Salaverri, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Rafael de Bustos y Castilla, Marques de Corvera, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

He venido en no aceptar la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado Don José de Posada Herrera.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

He venido en no aceptar la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Jefe de escuadra D. José Maria Quesada.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real

mano.—El Ministro de la Gobernacion, José Posada Herrera

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Manuel de Orovio la dimision que ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Madrid á D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Artilleria al Teniente general D. Francisco Javier de Aspiroz y Jalon, Conde de Alpuente, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Director general de Artilleria al Teniente General D. Manuel Pavia y Laci, Marqués de Novaliches, actual Director general de Infanteria.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Director general de Infanteria al Teniente general D. Antonio Ros de Olato, Marqués de Almina.

Dado en Palacio á primero de Julio de

mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas al Teniente general D. Laureano Sanz y Soto, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas al Teniente general D. Félix de Messina é Iglesias.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Caballería al Mariscal de Campo D. Félix Alcalá Galiano, Marqués de San Juan de Piedras Altas, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo nombrar Director General de Caballería al Teniente general D. Juan Zabala y de la Puente, Conde de Paredes de Nava.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Inspector general del cuerpo de Guardias civiles al Teniente General D. Francisco Javier Giron y Ezpeleta, Duque de Ahumada.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Inspector general del cuerpo de Carabineros del Reino al Teniente General D. Ramon de la Rocha y Dugi, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Inspector general del Cuerpo de Carabineros del Reino al Teniente General D. Martin Iriarte y Urdaniz.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Andalucía al Teniente General D. Felipe Rivero y Lemoine, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en mandar que el Teniente General D. Juan Zapatero y Navas, actual Capitan general de Cataluña, pase á desempeñar igual cargo al distrito militar de Andalucía.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña al Teniente general D. Domingo Dulce y Garay.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Ramon Boiguez, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. Diego de los Rios y Rubio, actualmente Capitan general de Valencia, pase en igual concepto al distrito militar de las provincias Vascongadas.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Valencia al Mariscal de Campo D. Rafael Echagüe y Bermingham.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Aragon al Mariscal de Campo D. José Turon y Prats, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en disponer que el Teniente General D. José Manchessi y Oleaga, Capitan general de las Islas Baleares, pase á desempeñar igual cargo al distrito militar de Aragon.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Baleares al Teniente General Don Ramon de la Rocha y Dugi, actual Inspector general de Carabineros.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Granada al Mariscal de Campo D. Salvador de la Fuente Pila y Pastor, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en mandar que el Mariscal de Campo D. José Vasallo y Moriano, Capitan general de Galicia, pase á desempeñar igual cargo al distrito militar de Granada.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Galicia al Teniente general D. Atanasio Aleson y Cobo, Conde de la Peña del Moro.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Búrgos al Teniente general Don Francisco de Mata y Alós, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. José Martínez y Tenaguero, Capitan general de las Islas Canarias, pase en igual concepto al distrito militar de Búrgos.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Canarias al Mariscal de Campo D. Narciso Ameller y de Cabrera.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en relevar del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Brigadier de infantería D. Manuel Manso de Zúñiga y de Sotto, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en mandar que se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier D. Juan de Lesca y Fernandez, Oficial primero del mismo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en declarar cesantes á los Oficiales del Ministerio de la Guerra D. José de Sentmenat y Riquer, D. Juan del Rio y Sanchez de Anaya, D. José Gomez de Arteche, D. Bernardo Lersundi y Ormaechea, D. Ecequiel Salinas y del Campo, D. Manuel Iznart y Gomez, D. Joaquin de Vera y Olazabal y D. Casimiro Bertoluci

y Marti, quedando satisfecha del celo con que han desempeñado sus cargos.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en resolver que los Oficiales cesantes del Ministerio de la Guerra D. Francisco Uztariz, D. Enrique del Pozo, D. Pedro Abades, D. Joaquin Jovellanos, Antonio Lopez de Letona y D. Carlos Linares, vuelvan á ingresar nuevamente la Secretaría del mismo.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

## EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El empleo de Brigadier de infantería y caballería, tanto por razón de su categoría en el Ejército, como por el modo de los cargos que le están asignados, tiene una importancia que no puede ocultarse á la alta penetración de V. M. Persuadido el Ministro que suscribe que al desacierto en la elección de los ascendidos pueden seguirse perjuicios de gran trascendencia para el servicio, en de necesidad, no solo poner un correctivo al abuso, sino que un maduro examen mérito y circunstancias de los que han de ser promovidos garantice el acierto en su elección; en su consecuencia, tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Julio de 1858.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M., Leopoldo O-Donnell.

### REAL DECRETO.

Artículo único. El ascenso al empleo de Brigadier de infantería ó caballería podrá verificarse en lo sucesivo sin preacuerdo de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Julio de 1858.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Antonio Garrigó y García de la Calle.

Nombrando para dicho destino al igual clase D. Enrique O-Donnell y Jordán.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia al Mariscal de Campo D. Carlos Jauch y Condamy.

Nombrando para dicho destino al igual clase D. José Villalobos y Soto.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada al Mariscal de Campo D. José Fernandez Gendry y Mortela.

Nombrando para dicho destino al igual clase D. Carlos Jauch y Condamy.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura al Mariscal de Campo D. Ramon Auger y Egerique.

Nombrando para dicho destino al igual clase D. Rafael Acedo Rico y Amador Conde de la Canada.

Relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Búrgos al Mariscal de Campo D. Pascual Real y Reinos.

Nombrando en comision para dicho destino al Brigadier de Caballería Don Juan Gallardon y Rodriguez.

Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Lerida

Mariscal de Campo D. Ramon Solano Llanderal.  
 Nombrando en comision para dicho destino al Brigadier de infanteria D. José García de Paredes y Losada.  
 Relevando del cargo de Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. José Rodríguez y Soler.  
 Nombrando para dicho destino al de igual clase Don Eugenio Muñoz y Castro.  
 Nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de las Islas Canarias al Mariscal de Campo D. Eduardo Fernandez San Roman.  
 Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia de Ciudad-Real al Brigadier de infanteria D. Luis Lemmi y Demandré de la Brecha.  
 Nombrando para este destino al Brigadier de infanteria D. José Morcillo y Ezquerro, que se halla sirviendo el Gobierno militar de Melilla.  
 Nombrando para el Gobierno militar de Melilla al Brigadier de infanteria D. José de Reina y Frias.  
 Relevando del cargo de Gobernador militar de la plaza de Vigo y provincia de Pontevedra al Brigadier de infanteria D. Hilario Alonso Cuevillas y Remon.  
 Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Zamora al Brigadier de infanteria D. Hipólito Redondo y Hernandez.  
 Relevando del cargo de Gobernador militar de la provincia de Huesca al Brigadier de infanteria D. Salvador Damato y Mauri.  
 Nombrando para este destino al Brigadier de Caballeria D. Domingo Senespleda y Asprer.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REALES DECRETOS.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Juan de la Cruz Osés, y en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho destino, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.  
 Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Juan Lorenzana, Jefe de la Seccion de Administracion que ha sido en el mismo Ministerio y Diputado á Cortes.  
 Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Mariano Herrera, Director general de Administracion, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.  
 Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Director general de Administracion á D. Antonio Cánovas del Castillo, Gobernador que ha sido de la provincia de Cádiz.  
 Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Dionisio Gainza, Director general de Establecimientos penales, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.  
 Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en nombrar Director general de Establecimientos penales á D. Joaquin Escario, Gobernador que ha sido de varias provincias de primera clase.  
 Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Agricultura.**

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion del Gobernador de Almeria, fecha 14 del corriente, en que contestando á la de 29 de Mayo de esa Direccion general, manifiesta el natural crecimiento que ha tenido, por los pueblos de Benahadux, Huercal, Pechina y Viator, la langosta que tuvo origen en la sierra del término de dicha capital; que instalada la Junta prevenida para estos casos en Real orden de 3 de Junio de 1851, y poniéndose en ejecucion las medidas aconsejadas por diferentes Reales órdenes, y las que la experiencia tiene acreditadas como útiles y convenientes, se han destinado varias cuadrillas, compuestas especialmente de mujeres y muchachos, á perseguir y acorralar los insectos en las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde, aprovechando las restantes en acopiar combustible, preparar hornos circulares y quemar los insectos voladores; y que además de dirigir los trabajos de cada cuadrilla un individuo de Ayuntamiento, otro comisionado especial é inteligente inspecciona todas las operaciones, recorre los puntos infestados, y presenta á la Junta muestras de los insectos que aparecen en el primer periodo de su invasion.  
 Enterada de todo S. M. la Reina (Q. D. G.), se ha servido aprobar las disposiciones adoptadas, acordando al propio tiempo se den las gracias en su Real nombre, tanto al Gobernador de Almeria, como á los dignos individuos de la Junta y demás personas que se hayan distinguido por el celo empleado en mitigar las consecuencias de tan rave conflicto, y que esta comunicacion se publique en la *Gaceta oficial* para que sirva de ejemplo y estímulo á quien corresponda.  
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

*El Sr. Ministro de la Gobernacion en comunicacion de 27 de Mayo último me dice lo siguiente:*

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer remita V. S. con toda puntualidad cada mes á este Ministerio un estado comprensivo del número de nacidos y muertos en los pueblos de esa Provincia, con expresion de las enfermedades que hubieren ocasionado los fallecimientos, marcando los que hayan sucumbido sin auxilio facultativo. De Real orden lo comunico á V. S. advirtiéndole que la voluntad de S. M. es que este servicio se haga con el mayor celo y que verá con agrado el que V. S. despliegue al prestarle.

*Lo que hago saber á los Alcaldes de esta Provincia, para que cumplimenten en un todo la anterior soberana resolución, mandando á este Gobierno antes del día 8 de cada mes, un estado que comprenda los extremos que se citan autorizado este por el Alcalde, Cura párroco y facultativos de cada pueblo; debiendo advertir que cualquier omision que note la castigaré severamente. Logroño 3 de Julio de 1858.—Toribio Rubio Campo.*

*D. Juan de Ardanáz, Auditor de Guerra Honorario y Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.*

Por el presente y en su virtud, hago saber: Que en el día veinte y tres del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el remate de un oficio de Escribano, propio de D. Rafael Nágera, de esta vecindad, tasado en treinta y seis mil rs., el cual tiene contra sí dos capitales de censos importantes ambos diez y seis mil rs. vn., para con su valor hacer pago á D. Julian Gomez y Garcia vecino de Madrid, de la cantidad de veinte mil reales y réditos legítimos que hayan vencido; pues así lo tengo acordado en providencia de primero del actual dictada en el expediente promovido por el expresado Garcia, contra el D. Rafael Nágera, sobre pago de maravedis; y para conocimiento del público se ha mandado expedir el presente edicto. Dado en Logroño á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan de Ardanáz.—Por mandado de su señoría, Venancio Saez.

*D. Cipriano Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de La Guardia y su Partido, y en su ausencia el Licenciado D. Camilo Fernandez.*

Al Señor Gobernador de la Provincia de Logroño á quien atentamente saludo hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal en averiguacion del autor ó autores del robo de vasos sagrados, perpetrado la noche del veinte y dos del pasado, en la Iglesia del pueblo de Mijaneas, en cuya causa se ha provisto un auto con varios particulares y uno de ellos es del tenor siguiente.

Particular del auto. Librense exhortos á los Señores Gobernadores de esta Provincia, Navarra, Logroño y Burgos, con insercion de las señas de los vasos sagrados, robados en la Iglesia de Mijaneas, aldea de Berantebilla, á fin de que se sirvan por medio del Boletín oficial dar las órdenes oportunas á los Señores Alcaldes de los Pueblos de su demarcacion, y demás agentes de su dependencia, para que practiquen las diligencias oportunas en busca de las alhajas robadas y sus autores, los que siendo habidos serán remitidos á disposicion de este Juzgado, con los efectos si fueren aprehendidos.

**Señas de los efectos robados.**

Un copon de plata dorado, de peso como de siete onzas, una caja tambien de plata, de peso onza y media.

Y para que tenga efecto lo mandado acorde librar el presense exhorto, por medio del cual en nombre de S. M. la Reina nuestra señora os requiero, y en el mio os ruego le acepteis y mandeis cumplir, quedando yo al tanto siempre que los suyos vea.

Dado en La Guardia á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Camilo Fernandez.—Por su mandado, Lorenzo Ayala.—Insértese, Rubio Campo.

*Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su Partido.*

Al Sr. Gobernador civil de Logroño hago saber: Que en las diligencias que penden en este Juzgado en averiguacion del paradero de Tomás Garcia, natural de Quintana Urria, y cuyas señas del mismo son diez y seis años, estatura baja, ojos morenos, nariz regular, color bueno, vestido de sayal, calzon corto, chaqueta y chaleco de id. á medio uso, anguatina tambien de sayal, gorra negra y albarcas; se ha acordado en providencia de este día exhortar á V. S. á fin de que insertando el correspondiente edicto en el Boletín oficial de esa Provincia, se proceda á su captura, poniéndole luego ó caso de ser habido á disposicion de este Juzgado, pues segun aparece de las diligencias practicadas por este Juzgado, el mismo Tomás Garcia, se halla trabajando en alguno de los pueblos de esa Provincia á donde parece se dirige.

Y para que dicha captura tenga cumplimiento, cometo á V. S. presente con el que de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) en cuyo Real nombre ejerzo jurisdiccion le exorto y requiero y de mi parte le pido y ruego, se sirva aceptarle y disponer su cumplimiento, y luego de evacuado devolverlo á este Juzgado á la mayor brevedad, pues en así hacerlo administrará justicia, quedando yo en hacerlo mismo cuando sus iguales reciba. Dado en Briviesca á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Braulio Sagredo.—Insértese, Rubio Campo.

*D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Nágera y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rios, que residia en esta ciudad, para que dentro del término de ocho dias comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion interesante en causa criminal que en el mismo pende por robo entles poblado, cometido el día doce de Noviembre último, apercibido que si no haciéndolo, se procederá en aquella á lo que haya lugar segun derecho. Dado en Nágera á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan Maria Martinez.—Por su mandado, Pedro Canuto Ugarte.—Insértese, Rubio Campo.

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante la plaza

de Cirujano titular del Pueblo de Baños de río Tovia, cuya dotacion consiste en 140 fanegas de trigo pagadas por el Ayuntamiento en Setiembre de cada año, teniendo agregado el pequeño pueblo de Bobadilla, distante medio cuarto de hora. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en el término de un mes desde la insercion en el Boletín oficial de la Provincia.

## Parte no oficial.

Habiendo desaparecido de la villa de Valdeñana, pueblo de Huerta de Arriba, provincia de Burgos, dos yeguas en la noche del diez de Junio, propias de Matias Martin, vecino de dicha villa, cuyas señas se anotan á continuación, se ruega á la persona en cuyo poder se encuentren, se sirva avisárselo al mencionado Martin, quien además de abonar los gastos, dará una buena gratificacion.

### Señas de las yeguas.

La una cerrada, castaña oscura, mordida de lobos en el anca izquierda, parida, con una potra, pelo pardo, con una marca en el anca derecha de esta figura II.

La otra pelo de rata, picalzada de un pie, estrella en la frente, rozada de los hombros, con una marca redonda con cruz arriba en el anca derecha.



## ESTABLECIMIENTO DE GRABADO DE SELLOS EN BRONCE DE JOSE PEREZ. SOPORTALES NÚM. 51. LOGROÑO.

Don José Perez, grabador de sellos, tiene establecido su taller en los soportales de esta Ciudad número 51, en el que ejecuta todo género de grabados bajo precios sumamente módicos. Ofrece á las personas que tengan á bien valerse de sus conocimientos, ejecutar su obra con toda perfeccion; advirtiendo, que habiendo adquirido abundantes materiales, puede hacer una rebaja de 10 rs. vn. en cada sello de los que se le encomienden; por manera, que los que antes costaban 80 rs. vn. se darán por 70, con caja, tinta y explicacion del modo de usarle; y si toman solo el sello por 60 reales vellon.

Los Ayuntamientos, Alcaldes, Jueces de Paz, particulares y demás Corporaciones, los Sres. curas Párrocos que gusten servirse de sus conocimientos en el arte, no necesitan mas que mandar la inscripcion que haya de ponerse, el nombre de la parroquia, el del santo ó las armas que hayan de fijarse en el escudo; y al momento serán complacidos en su encargo con la mayor perfeccion siendo el porte para su remision de cuenta del artista. Si alguna Corporacion careciese de fondos por el pronto para satisfacer el coste, esperará un tiempo determinado á resarcirse de su trabajo.

Tambien se hacen iniciales para sellar cartas con lacre, asi como toda clase de láminas para imprentas, de cualquier modo que se le encarguen. El pedido se hará al citado Perez con las explicaciones necesarias

## LA PUBLICIDAD,

Librería clásica de Justo Serrano de Sicilia.

MADRID PASAJE DE MATHEU.

**Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos**, por D. Celestino Mas y Abad, gobernador civil de varias provincias y en la actualidad de la de Teruel; obra útil, no solo á los Ayuntamientos, sino también á los gobernadores y sus empleados; á los consejos provinciales y diputaciones; consta de 4 tomos en 4.º rústica; su precio 80 reales y 90 remesado franco.

**Manual del Juez de Paz**, por el mismo Mas y Abad, 4.ª edición con las reformas últimas para el uso del papel sellado, 8.º rústica, 12 rs. y 14 remesado franco.

**Higiene del matrimonio**, ó el libro de los casados, en el cual se dan las reglas é instrucciones necesarias para conservar la salud de los esposos, asegurar la paz conyugal educar bien á la familia, por el Doctor D. Pedro Felipe Monlau, 2.ª edición, revista y aumentada, 1 tomo en 4.º rústica láminas, 24 rs. y 28 remesado franco.

**Higiene privada** ó arte de conservar la salud del individuo, por el mismo Monlau, 1 tomo en 4.º rústica, 2.ª edición, revista y aumentada 24 rs. y 28 franca.

**La sombra de Hernán Cortés**, ó discurso que dirige á la nacion el heroe de nueva-España; por el marqués de Rianzuela, folleto en 4.º rústica, 4 y 5 reales franco.

**Las mil y una barbaridades**, cuentos, epigramas, etc., obra entretenida para los viajeros, tertulias y sociedad, 1 tomo 8.º rústica, 8 rs. y 10 remesado franco.

## DE VILLABREROSA A LA GRINA,

Coloquios de la vida íntima.

Novela original por el Excmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz. Dos tomos en 8.º unas 720 páginas, buen papel y hermosísima edicion: su precio en Madrid 24 rs. y 28 remesado franco á provincias.

### POESIAS DEL MISMO AUTOR.

Un tomo en 4.º rústica á 20 reales y 24.

## LEGISLACION DE MINAS

por D. F. G. Lomas, abogado auxiliar del Consejo Real.

Esta obra útil y de indispensable necesidad para los que están dedicados á negocios de minería, á las juntas ó direcciones de sociedades: á los abogados asesores de ellas, comprende:

La coleccion legislativa completa de este ramo.  
Explicaciones ó comentarios á la ley y reglamento por artículos.  
Compilacion de las reales órdenes y disposiciones dictadas hasta el dia.  
Las decisiones del Consejo Real.  
La ley y reglamento de sociedades anónimas (cuyas Gacetas se han agotado), y real orden sobre sociedades mineras.

**Diccionario etimológico** de la lengua castellana, por Monlau; un tomo de 600 páginas, 8.º rústica, 36 reales.

**El libro de los libros**, ó las mil y una máximas, coleccion de pensamientos, consejos, proverbios y dichos sentenciosos, etc., por Morafino; un tomo, encartonado 8 reales.

**Las mil y una barbaridades**, agudezas, ocurrencias, etc., por Pipiritaña; un tomo, encartonado, 10 rs.

**Higiene del matrimonio**, ó el libro de los casados; en el cual se dan las reglas para conservar la salud de los esposos, asegurar la paz conyugal, y educar bien la familia, por Monlau; un tomo, segunda edicion, 28 rs.

**Higiene del alma**, ó arte de emplear las fuerzas del espíritu, traducido por Monlau; un tomo, 14 rs.

**Higiene industrial**, por Monlau; un tomo, 8 rs.

**Elementos de higiene pública**, por Monlau; 2 tomos rústica, 48 rs.

**Elementos de higiene privada**, por Monlau; un tomo, segunda edicion, 28 reales.

**Elementos de literatura**, ó tratado de retórica y poética, por Monlau; un tomo holandesa, 24 rs.

**Corsini**: fisiología del beso; un tomo, 5 rs.

**Pacheco**: Código penal concordado y comentado, con las reformas de 1850, segunda edicion, 3 tomos 4.º rústica, 92 rs.

— **Comentarios á la ley de desvinculacion y recursos de nulidad**, un tomo 4.º rústica, 22 reales.

— **Estudios de derecho penal**: lecciones pronunciadas en el Ateneo; un tomo 4.º rústica, 24 reales.

— **Viaje á Italia**, primera parte, un tomo 4.º cartonado, 56 rs.

**Zuniga**: Novísima legislación no recopilada, que alcanza desde 1808 hasta 1854; 2 tomos y apendice, rústica, 76 rs.

— **Práctica general forense**, con arreglo á la ley de enjuiciamiento civil; 2 tomos 4.º rústica 72 rs.

— **Código penal explicado**; 4 tomos 4.º rústica, 96 rs.

— **Biblioteca de escribanos**, arreglada á la ley de enjuiciamiento civil; 2 tomos 4.º rústica, 60 rs.

— **Elementos de derecho administrativo**, 3 tomos 8.º rústica 62 rs.

**Vizmanos y Alvarez**: Comentarios al Código pena; 2 tomos 4.º rústica, 50 rs.

**Oriol y Bernadet**: Tratado elemental completo de dibujo lineal con aplicacion á las artes; un tomo con láminas, 40 rs.

**Atlas**, en folio mayor apaisado, rústica, papel el mismo, 40 rs.

**Curso de psicología y lógica** por Monlau y Rey; un tomo 8.º rústica tercera edicion, 28 rs.

**Elementos de ética**, ó tratado de filosofía moral, segunda edicion, un tomo 8.º rústica, 14 rs.

**Tratado de geografía física**, histórica y astronómica antigua y moderna, por Palacios y Rodriguez; un tomo 8.º rústica, 28 rs.

**Historia universal**, profana y particular de España, por Castro; cuarta edicion, 8.º rústica, 22 rs.

**Obras de Breton de los Herreros**; 5 tomos 4.º mayor rústica, 250 rs.

**Trocoso**: Novísima biblioteca de predicadores. Coleccion de discursos dogmáticos, apoloéticos, morales, doctrinales, panegiricos, etc., clasificados por series, acomodados á todas las dominicas, misterios y festividades, á las particulares de la Iglesia de España, y á otros asuntos de actualidad religioso-social; 11 tomos 4.º rústica, 242 rs.; y en vista del coste de portes de correos para provincias franco, 286 rs.

**Elementos de agricultura** por D. Antonio Blanco y Fernandez, obra útil no solo á los que siguen la carrera de Ingenieros industriales, agricultores, montes etc., sino á los labradores en todas escalas: un tomo de unas 600 páginas, con unas ciento y pico figuras, rústica, 24 y 28 rs. respectivamente.

**Augusto Nicolás**: La Virgen Maria y el plan divino. Nuevos estudios filosóficos sobre el cristianismo. 2.ª edicion corregida y aumentada con un apéndice sobre el conocimiento é incomprendibilidad del Misterio de la Encarnacion, y solucion ó razon de sus dificultades, escrito por el mismo autor, y una carta de un misionero de la compañía de Maria á Augusto Nicolás sobre estos estudios; un tomo 4.º rústica, 24 rs., y 28 remesado franco. — La 3.ª parte de los estudios ó sea «La Virgen Maria segun el Evangelio», que hará un volumen de 500 páginas, está en prensa y se irá dando por entregas á 4 rs. una, pagándolos adelantados. Los 3 tomos estudios, publicados por LA PUBLICIDAD, edicion hermosa, buen papel é igual tamaño á la 2.ª y 3.ª parte, se venden á 50 y 60 rs.

**Arte de ensayar con el soplete**, cualitativa y cuantitativamente los minerales, alcaiones y productos metalúrgicos por Lattuer, con un apéndice de Berzelius del modo de ensayar los estufos uritarios etc., traducido al castellano de la 2.ª edicion inglesa, con vista de las últimas alemanas, por D. Ignacio Fernandez de Henestrosa, Conde de Moriana; un tomo en 4.º con varias figuras y sobre 400 páginas, 26 y 32 reales.

Se hallan de venta en la referida librería de LA PUBLICIDAD, Pasaje de Matheu, y en Logroño y Calahorra, en las de D. Domingo Ruiz.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.